

Secretaría. A Despacho de la señora Juez informando que por error en el numeral primero y segundo del auto Auto 2989 del 19 de octubre de 2022 se inició mandamiento de pago por el retroactivo de las diferencias pensionales de la pensión de vejez a favor del demandante y los descuentos por concepto de aportes en salud, respectivamente, los cuales no fueron incluidos en las pretensiones de la demanda ejecutiva. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO Ejecutivo Laboral de Primera Instancia de JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BERMUDEZ vs COLPENSIONES. Rad. 2022-00457.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1114

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que conforme lo expresado jurisprudencialmente en el sentido de que los autos ilegales, aún en firme, no atan al Juez, para que no sean fuente obligadas de otros errores, y así proveer conforme a derecho, pudiendo por ende apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomoda a la estrictez del procedimiento, se dejará sin efecto el numeral primero y segundo del auto interlocutorio 2989 del 19 de octubre de 2022, por cuanto el retroactivo de las diferencias pensionales de la pensión de vejez a favor del demandante y los descuentos por concepto de aportes en salud, respectivamente, no fueron incluidos por la parte actora en las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

ÚNICO: Dejar sin efecto el numeral primero y segundo del auto interlocutorio No. 2989 del 19 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f733b04981cf952970a0aa6eb504b6f7d291792e2249b62451ab4434f287560**

Documento generado en 28/10/2022 01:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>